

**APRUEBA MODIFICACION CLAUSULA  
ANEXA CONTRATO DE TRABAJO.  
HUEPIL, ENERO 10 DE 2019.**

**DECRETO: 170 /**

**VISTOS:**

- A)** Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- B)** El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- C)** Carta de Renuncia y Decreto Alcaldicio N°80 de fecha 03/01/2019. Donde acepta renuncia de la funcionaria Gering Mercado Contreras a media jornada laboral como Encargada Unidad de Cementerios.
- D)** La Necesidad del Departamento de Adm. Y Finanzas de contar con un Funcionario que cumpla con las funciones de Encargado de la Unidad de Cementerios Municipales.

**DECRETO:**

- A)** APRUEBASE modificación a la cláusula Cuarta y Quinta del contrato de trabajo de fecha 29/12/2017 celebrado entre la Municipalidad de TucaPel y Doña Gering Mercado Contreras, Rut.: [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] estableciéndose la jornada laboral de 22 horas semanales y la remuneración bruta mensual disminuye según horas laborales a la suma de \$387.000 pesos a partir del 01/01/2019.
- B)** Adjúntese modificación a la cláusula anexa al contrato de trabajo descrita en la letra A. IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo [REDACTED] Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.

Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**Distribución**

- ✓ Contraloría Regional
- ✓ Carpeta Funcionaria
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Of. Partes Municipal

FJDA/GPL/MWC/gmc



**CLAUSULA ANEXA**

En Huepil a 10 días del Mes de enero de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Sr. Francisco Javier Dueñas Aguayo Rut. [REDACTED] y la Srta. Gering Escarlet Mercado Contreras Rut. [REDACTED] se establece modificar la siguiente Cláusula del Contrato Original de Trabajo, por lo que a contar de la fecha 01/01/2018, se entenderá de la siguiente manera:

**CLAUSULA CUARTA:** El Trabajador deberá cumplir una Jornada de 22 hrs. laborales semanales.

**(Además Deberá concurrir si es necesario según requerimiento a ejecutar sus servicios como encargada de cementerio en el horario que sea solicitado).**

**CLAUSULA QUINTA:** Por el trabajo realizado el Empleador pagará al Trabajador una Remuneración Bruta Mensual, ascendente a \$ 387.000.- (trescientos ochenta y siete mil pesos), o la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes. El Pago se hará por mensualidades vencidas, con cheque o en efectivo en el domicilio del Empleador. De las remuneraciones devengadas, solo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, Cotizaciones Previsionales y demás autorizados por la Ley o convenio entre las partes, en general, será descontado de la Remuneración todo tiempo no trabajado, por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencias injustificadas. El reajuste de las remuneraciones deberá ajustarse a las normas generales vigentes para el sector privado, sin embargo, el personal que conforme al D.F.L. N° 1-3063, del Ministerio del Interior, haya optado por mantener el régimen Provisional y sistema de sueldo y salarios del Sector Publico, recibirá de los reajustes concedidos a dicho sector, sin perjuicio de lo dispuesto en la primera parte de éste párrafo.

Manténgase el resto de las Clausulas del Contrato Original sin alteraciones.

Previa lectura firman

  
GERALING MERCADO CONTRERAS  
R.U.T. [REDACTED]

  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Carpeta Personal
- ✓ Archivo Secretaria Municipal
- ✓ Archivo Depto. Adm. y Finanzas

FJDA/GPL/MVC/gmc